



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EDICTO

Exp . Actividades 1683/2024
ASUNTO: Resolución de Calif. Ambiental Favorable para
Taller Mecánico de Automóviles en C/ Versalles nº 4- El
Ejido (Almería)

D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de El
Ejido (Almería),

DECRETO:

*Visto solicitud de Calificación Ambiental presentada en fecha 6 de Junio de 2024 por D FRANCISCO
JOSE GOMEZ FERNANDEZ con DNI ***4002**, con relación a actividad consistente en TALLER DE
MECÁNICA DE AUTOMÓVILES , con emplazamiento en C/ VERSALLES Nº 4 del Polígono Industrial
La Redonda de Sta. Maria del Águila , de EL EJIDO (ALMERIA) Ref. Catastral
2513034WF2721S0001OM*

“RESULTANDO que la actividad según informe del técnico Municipal de Actividades emitido
en fecha 10 de Julio de 2024 está sometida a Calificación Ambiental según se establece en la Ley
7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, B.O.E. nº 190 de 9 de Agosto de 2007, y que
es compatible con el PGOU, las Ordenanzas Municipales, por lo que procedería su admisión a
trámite, y que ha concluido el trámite de Información Pública sin que se hayan presentado
reclamaciones, lo que queda acreditado en virtud de certificación emitida por la Secretaría General
del Ayuntamiento en fecha 06 de Septiembre de 2024

CONSIDERANDO informe favorable de fecha 11 de Octubre de 2024 del Técnico Municipal de
Actividades indicándose que las medidas correctoras previstas en el Proyecto sobre actividad de
TALLER DE MECÁNICA DE AUTOMOVILES se consideran suficientes, y en consecuencia,
procedería desde el punto de vista técnico, conceder calificación ambiental

Se puede acceder a los **requisitos y medidas correctoras de carácter ambiental a través
del siguiente enlace:**

<https://murgibox.elejido.es/index.php/s/eb98WD6EzpREHmi>

CONSIDERANDO los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio , de Gestión
Integrada de la Calidad Ambiental , y en relación con los artículos anteriores resulta igualmente de
aplicación el Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de
Calificación Ambiental, en concreto los artículos del 8 al 18 en cuanto al procedimiento para la
Calificación Ambiental y en virtud del artº 21.1.q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las
Bases de Régimen Local, es competente para el otorgamiento de la calificación ambiental favorable
el Alcalde, si bien dicha competencia ha sido delegada en el Concejal Delegado del Área de
Urbanismo, según Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de Julio de 2023 de delegación de atribuciones,
de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las
Bases de Régimen Local.

En base a todo lo que antecede,

FIRMADO POR	ALBERTO GONZALEZ LOPEZ		15/10/2024 21:26:55	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PFIRMQ6NK5SLW3UXAHSUQAW4N2ULF5		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

VENGO EN DISPONER

Primero.- Dictar resolución de calificación ambiental FAVORABLE para ejercicio de actividad de TALLER DE MECÁNICA DE AUTOMÓVILES a favor de D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ FERNÁNDEZ, con emplazamiento en c/ Versalles, nº 4, del Polígono de La Redonda (El Ejido), por resultar suficientes las medidas correctoras medio-ambientales.

PROPUESTA DE CALIFICACION AMBIENTAL.

Actividad:	TALLER DE MECÁNICA DE AUTOMÓVILES Categoría Anexo I GICA: 91
Calificación de la Actividad:	FAVORABLE
MEDIDAS CORRECTORAS:	Suficientes las incluidas en el proyecto
Superficie construida:	402,30 m2
Clasificación del suelo:	Urbano
Calificación Urbanística:	Actividades Económicas 2
Referencia catastral:	2513034WF2721S0001OM
Dirección:	Calle VERSALLES nº. 4 – LA REDONDA
Autores del Proyecto:	Abraham Valera Jiménez y José A. López Díaz Ingenieros Técnicos Industriales
OBSERVACIONES:	

CON CARÁCTER PREVIO a la apertura del establecimiento y ejercicio de la actividad se deberá presentar DECLARACIÓN RESPONSABLE, MODELO DRO1, disponible en el Registro General y Web Municipal. Se acompañará la documentación indicada en el propio modelo y además:

- Certificación suscrita por el director técnico de la actuación en la que se acredite que ésta se ha realizado conforme al proyecto autorizado, y que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental. Se incluirá en el certificado, de forma expresa, que la actividad cumple con el Decreto 6/2012".

Segundo.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación.

FIRMADO POR	ALBERTO GONZALEZ LOPEZ		15/10/2024 21:26:55	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PFIRM06NK5SLW3UXAHSUQAW4N2ULF5		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 44.7 de la GICA, la calificación ambiental se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de diez días hábiles siguientes a partir de su formulación. Asimismo, el contenido íntegro de la resolución se pondrá a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 297/1995, en el plazo de 10 días contados a partir del dictado de la resolución, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el resultado del expediente, indicando la resolución recaída en el procedimiento de calificación ambiental.

FIRMADO POR	ALBERTO GONZALEZ LOPEZ		15/10/2024 21:26:55	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PFIRMQ6NK5SLW3UXAHSUQAW4N2ULF5		https://sede.elejido.es/etramita	
				